

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

I. En atención a la solicitud que obra en la numeración 013-014, por secretaría remítase el link del expediente al deudor, a la dirección electrónica reportada para tal efecto.

II. Respecto a los oficios de levantamiento solicitados por la apoderada de la parte acreedora (núm. 015), deberá la memorialista estarse a lo resuelto en auto del 22 de agosto de 2022 y, en tal sentido, informar al despacho una vez le sea entregado el vehículo objeto de garantía.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2022-00413-00